



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2015-ALC/MPCH

La Merced, 29 de Enero de 2015

VISTO:

El Memorando N° 081-2015-A/MPCH de fecha 28/01/2015, Comisión de Servicios en el Ministerio de Economía y Finanzas, Reunión con el Presidente de la Republica Ollanta Humala Tasso donde se tratara la Ley de Presupuesto N°30114, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo en su Título III- Sesiones de Concejo Municipal, Capítulo I Art. 24 señala "Mediante las Sesiones, el Concejo Municipal ejerce las funciones y atribuciones establecidas por ley, así como, debate y resuelve temas de interés vecinal, a fin de lograr el desarrollo integral de la provincia. **En cualquier caso el Alcalde preside las Sesiones de Concejo Municipal y en su ausencia las preside el Primer Regidor**"

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00316-2015/DM/PCM, emitido por la Presidente del Consejo de Ministros Ana Jara Velasquez, Invita a un Encuentro con el Señor Presidente de la Republica – Capacitación de Alcaldes Provinciales del Perú y otros temas de vital importancia el día 30 del presente mes a horas 03:00 p.m, en Av. Paseo del Bosque N° 740-San Borja – Lima, Asimismo con Oficio N° 016-2015-PCM/ONDS, emitido por el Alto Comisionado Dr. Julio Andres Rojas Sulca – sobre reunión de trabajo sobre la Ley de Presupuesto N° 30114 para el día 30 del presente a horas 5:00 pm, en el Jiron Carabaya Cuadra uno s/n Lima.

Que, en merito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° y Artículo 24 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, facultades y atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas del Alcalde al Regidor LUIS RUBEN VILLA MOREL, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, durante la ausencia del Alcalde el día 30 de Enero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR La Presidencia de la Sesión de Concejo N° 02-2015 programada para el 30 de Enero del presente año al Primer Regidor Luis Ruben Villa Morel.

ARTICULO TERCERO: PONGASE la presente resolución en conocimiento del Regidor Luis Ruben Villa Morel, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung

Alcalde